

**SECCION DE PLANIFICACION FORESTAL Y
EDUCACION AMBIENTAL**

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 130/2023, de 27 de julio de 2023, del Director General de Medio Ambiente.

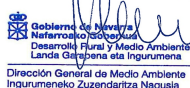
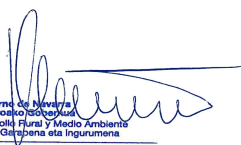
Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, veintisiete de julio de dos mil veinte y tres.

Pablo Muñoz Trigo



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko
Dirección General de Medio Ambiente
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia

Director General de Medio Ambiente

Resolución del Director General de Medio Ambiente	
OBJETO	Aprobación de los pliegos para la licitación de varios proyectos de obras vinculados con los Planes de Mejora del año 2023 para los montes de Urbasa y Andía.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001119/2023/0036
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental Dirección: C/González Tablas nº9 Teléfono: 848426684 Correo-electrónico: planificación.forestal@navarra.es / salome.hernando.chicote@navarra.es

El Servicio Forestal y Cinegético ha iniciado los trámites del expediente de contratación para la ejecución de varias obras vinculadas al Plan de Mejoras del año 2023 de los montes de Urbasa y mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; el Servicio Forestal y Cinegético ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Los proyectos a licitar están dirigidos a la mejora de los pastos y los cercados del Parque Natural de Urbasa-Andía, así como a la mejora de la red de abrevaderos.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente



RESUELVO:

1. Continuar la tramitación del procedimiento de contratación y aprobar el expediente de contratación para la licitación de varios lotes relacionados con el Plan de Mejoras 2023 de los montes de Urbasa y Andía.
2. Aprobar los pliegos reguladores de contratación, así como los proyectos de obras de cada uno de los lotes
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.
4. Autorizar el gasto de 129.955,81 € IVA incluido que se financiará con cargo a la partida 740002/ 74200 / 6019 / 456303 "PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en fincas PFN y Parque Natural de Urbasa-Andía" del presupuesto de gastos de 2023.
5. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.
6. Trasladar esta Resolución al Servicio Forestal y Cinegético, a la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental y a la Sección de Régimen Jurídico, a los efectos oportunos.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra

En Pamplona, EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Pablo Muñoz Trigo

